



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 633-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticinco de julio del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

Informes Técnicos presentados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín Nros.577, 578, 585, 587, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 598, 599, 600, 601, 602, 604, 605 y 606-2019-RRHH.UAF-GAD-CSJUU/PJ, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial<sup>1</sup>;

**Segundo.-** El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713<sup>2</sup>, establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

En virtud de dicha atribución y considerando lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ<sup>3</sup>; corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

**Tercero.-** Para ello se tiene a la vista los Informes Técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos que dan cuenta de la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por los siguientes servidores:

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> A través de esta norma se consolida la legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

<sup>3</sup> La presente resolución fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de diciembre del 2018, en el artículo sexto de dicha resolución, precisa que aquellos trabajadores que laboraron en el periodo que va del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del 2019, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Presidente de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 633-2019-P-CSJJU/PJ

| Servidor (a)                     | Informe Técnico de Viabilidad      | Días de uso vacacional no gozado |
|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Raúl Santos Flores               | 577 y 599-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU | 35 días                          |
| Tania Katherine Paz Flores       | 578 y 602-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU | 24 días                          |
| Ángela Luz Quincho García        | 585-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 5 días                           |
| Amparo Consuelo Arauco Rojas     | 587-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 15 días                          |
| Juan Martín Victorio Rosales     | 590-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 16 días                          |
| Allen Jonny Neyra Ascencios      | 591-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 6 días                           |
| Julio César Gutiérrez Ortíz      | 592-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 12 días                          |
| Donata Glady Castro Villar       | 593-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 18 días                          |
| Geny Helida Pariona Aliaga       | 594-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 4 días                           |
| Walker Wilder Romero Ruiz        | 595-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 10 días                          |
| Robel Jonatan Zuloaga Torres     | 598-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 22 días                          |
| Emeliano Nicolás Pastrana Torres | 600-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 15 días                          |
| Hortencia Olga Luya Ayllon       | 601-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 40 días                          |
| David Jorge Recuay Arana         | 604-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 30 días                          |
| Luis Sandro Maraví Abregú        | 605-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 13 días                          |
| Tula Lazo Angulo                 | 606-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU       | 16 días                          |

**Cuarto.-** De ahí que, al amparo del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM<sup>4</sup>, esta Presidencia otorgará el descanso vacacional solicitado, por su incidencia directa en el equilibrio de la vida laboral de los citados servidores, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

<sup>4</sup> Mediante el presente decreto, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de febrero del año 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de los servidores comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| Servidor (a)                     | Cargo  | Periodo Vacacional  |
|----------------------------------|--|---|
| Raúl Santos Flores               | Asistente Administrativo II de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación | Del 2 al 6 de setiembre y del 14 al 30 de octubre                   |
| Tania Katherine Paz Flores       | Administradora I del Módulo Básico de Justicia de Concepción                         | Por los días 23, 24, 31 de julio y 1 de agosto                      |
| Ángela Luz Quincho García        | Secretaria Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Concepción                         | Del 31 de julio al 2 de agosto                                      |
| Amparo Consuelo Arauco Rojas     | Secretaria Judicial del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo                        | Por el 31 de julio y 1 de agosto                                    |
| Juan Martín Victorio Rosales     | Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación         | Por el 31 de julio y 1 de agosto                                    |
| Allen Jonny Neyra Ascencios      | Asistente Administrativo II de la Coordinación de Recursos Humanos                   | Por el 26 de julio  |
| Julio César Gutiérrez Ortíz      | Asistente de Comunicaciones del Módulo Penal Central                                 | Del 24 al 28 <sup>5</sup> de julio y del 31 de julio al 1 de agosto |
| Donata Gladys Castro Villar      | Auxiliar Administrativo II de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación        | Del 30 de julio al 15 de agosto                                     |
| Geny Helida Pariona Aliaga       | Secretaria Judicial del Módulo Penal Central   | Por el 31 de julio y 1 de agosto                                    |
| Walker Wilder Romero Ruiz        | Asistente Administrativo II del Módulo Básico de Justicia de Jauja                   | Por el 31 de julio y 1 de agosto                                    |
| Robel Jonatán Zuloaga Torres     | Asistente Administrativo I del Área de Registro Distrital Judicial                   | Por el 31 de julio y 1 de agosto                                    |
| Emeliano Nicolás Pastrana Torres | Auxiliar Administrativo I del Módulo de Familia Central                              | 12 al 26 de agosto  |
| Hortencia Olga Luya Ayllon       | Administradora del Módulo de Familia Central   | Del 1 al 30 de agosto   |
| David Jorge Recuay Arana         | Auxiliar Administrativo II del Módulo Básico de Justicia de Jauja                    | Del 14 al 23 de agosto  |
| Luis Sandro Maraví Abregú        | Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales                       | Del 5 al 11 de agosto   |
| Tula Lazo Angulo                 | Secretaria Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo                    | Del 30 de julio al 5 de agosto                                      |



<sup>5</sup> Sobre el caso en particular, en el literal b) del artículo 8 del Decreto Supremo N°013-2019-PCM, sobre el Criterio para la programación del descanso vacacional señala que: b) En el caso de que el periodo vacacional programado ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional (...)



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 633-2019-P-CSJGU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN